



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CONSTITUIDO PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE JEFATURA DE DIVISION DE INNOVACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE.

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|------------|-----------------------------------|
| 02XXXX64G | BAUTISTE VILLANUEVA, PURIFICACION |
| 45XXXX25W | FRUCTUOSO BALLESTER, EDGAR |
| 52XXXX78K | LABRADOR SERRANO, JOSE |
| 05XXXX75W | LECETA GARCIA, JOSE MANUEL |
| 21XXXX83N | MARTINEZ RUIZ, GREGORIO |
| 11XXXX34R | MAYO PRIETO, ANA BELEN |
| 21XXXX26L | ORTIZ GOMIS, LIDIA |
| 48XXXX71X | PICAZO RODRIGUEZ, BEATRIZ |

CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | MOTIVO EXCLUSION |
|------------|--------------------------------|-------------------------|
| 21XXXX34M | LOPEZ PASTOR, LUIS CARLOS | 8 |
| 48XXXX41S | LORENTE ARREBA, VICTOR JOSE | 8 |
| 06XXXX63V | SANCHEZ VILLENA, LUIS FERNANDO | 8 |
| 48XXXX02D | TERUEL MARTINEZ, ROBERTO | 8 |
| 74XXXX37B | VILCHEZ SOLIS, MONSERRAT | 8 |

Motivo de exclusión:

1. No presenta Solicitud de admisión cumplimentada (ANEXO 2)
2. Copia del DNI, NIE o pasaporte, en vigor.
3. Copia de la titulación académica requerida.
4. Currículum Vitae, en el que consten los méritos que se alegan.





5. No presenta Relación de méritos alegados y debidamente acreditados y numerados.
6. Declaración no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario.
7. No presenta informe de vida laboral de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
8. No acreditar experiencia de, al menos tres años, en la dirección y coordinación en equipos y proyectos relacionados con la innovación en empresas, organismos e Instituciones públicas o privadas.
9. Presentación fuera de plazo.

Alicante, 10 de junio de 2020

El TRIBUNAL

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá interponerse contra la misma RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION , en el plazo de UN (1) MES, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, conforme al artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS (2) MESES, desde la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

